



ESR/PPP/MPA/MPG/RMIM/Idp.

Handwritten signature

65914

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

Y

RODRIGO SANCHEZ VILLASECA

206

En Las Condes, a 17 de Diciembre de 2010, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra, don **RODRIGO SANCHEZ VILLASECA**, cédula nacional de identidad N° 5.618.096-6, con domicilio en calle Bandera N°566, Oficina 52, comuna de Santiago Centro, en adelante **El Contratista** se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** encarga a **El Contratista**, quien acepta, la ejecución del servicio denominado "**Reparaciones Varias en Colegios y Consultorios 2011**", en lo que a los siguientes establecimientos se refiere:

- Colegio San Francisco del Alba **\$25.737.237.-**
En este presupuesto se elimina el ítem 2 de la obra específica "Riego programable antejardín El Alba" por la suma de \$1.963.500.-
- Liceo Simón Bolívar **\$61.562.853.-**
En este presupuesto se elimina el ítem 12 de la obra específica "Habilitar Oratorio sector escala emergencias" por la suma de \$7.352.034.-
- Liceo Santa María de Las Condes **\$ 20.949.712.-**
En este presupuesto se eliminan los ítems 1 y 7 de las obras específicas "Techos entada pre-básica y básica interior" e "Isonorización sala de música" por la suma de \$3.004.988.-
- Liceo Juan Pablo II de Las Condes **\$20.530.285.-**
En este presupuesto se eliminan los ítems 3 y 7 de las obras específicas "Abrir puerta acceso en reja calle Paloma sector pre-kinder" y Pinturas de canchas patio central" por la suma de \$5.184.116.-

Los montos señalados precedentemente tienen considerado el impuesto IVA.

En el presente contrato, **La Corporación** ha encomendado una parte de las obras de la respectiva Licitación Privada, de acuerdo a la facultad de adjudicar parcialmente, establecida en el numeral 26 (veintiséis) de las Bases Administrativas Generales que establece lo siguiente: "**La Corporación se reserva el derecho de adjudicar la ejecución de los trabajos a cualquiera de las empresas contratistas participantes en la propuesta, total o parcialmente ya sea de los establecimientos educacionales y/o de salud, y/o de las partidas incluidas en el Anexo N° 4 de las Bases Administrativas Generales; o declararla "desierta" si estimare que ninguna satisface sus intereses, sin que esta situación dé derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización.**"

SEGUNDO: El servicio se realizará en conformidad a las Aclaraciones y Respuestas a consultas sobre los antecedentes de la presente Licitación, las Bases Administrativas Generales con sus respectivos Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos que se han elaborado para su ejecución y la oferta que **El Contratista** declara conocer y aceptar, y que forma parte integrante de este contrato.

De acuerdo al numeral 8 de las Bases Administrativas Generales, la fiscalización de este trabajo, y su recepción final por parte de **La Corporación**, estará a cargo del **ITO** don Fernando Yunis Jacir quien tendrá amplias facultades de supervisión, las que podrá realizar en cualquier momento, así también tendrá estas facultades el Jefe de Operaciones de **La Corporación**, don Raúl Mezzano Mandriaza.

TERCERO: **El Contratista** se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata por un precio total de **\$128.780.087.- (Ciento veintiocho millones setecientos ochenta mil ochenta y siete pesos) IVA incluido**, el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que presentó **El Contratista** a la licitación convocada por **La Corporación**.

CUARTO: El precio convenido por la (s) obra (s) señalada (s) en la cláusula primera será pagado según lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la presente propuesta privada.

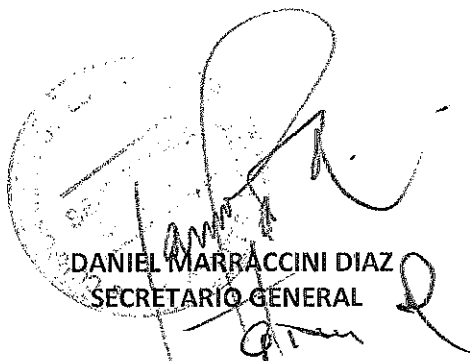
QUINTO: **El Contratista** se obliga a terminar los trabajos en los plazos establecidos en su oferta (Anexo Nº3 de las Bases Administrativas), sin perjuicio de lo anterior, **El Contratista** deberá cumplir con el plazo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: **El Contratista**, en este acto, deja en poder de **La Corporación** las garantías de responsabilidad civil consagrada en el numeral 10.1 y la de responsabilidad laboral establecida en el numeral 11, todas de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: **El Contratista** se obliga a pagar por concepto de multas la suma de 0,30% del monto inicial del contrato por cada día de retraso en la terminación de las obras.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: Las partes firman el presente contrato en triplicado; quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Contratista**.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL


RODRIGO SANCHEZ VILLASECA
CONTRATISTA

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.